Amaia Santiago Elorriaga (1. guztira 1)
Administrazio Orokorreko Teknikaria
Sinaduraren data: 31/03/2026
HASH: 7593f20b5ea5d2e00a01668b25197987

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL ART. 159.6 LCSP SIN DIVISIÓN EN LOTES Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO

TRAMITACIÓN ORDINARIA

EXPEDIENTE NÚMERO: 513/2026

A. PODER ADJUDICADOR

Administración contratante: Ayuntamiento de Sopela
Órgano de contratación: Alcaldía
Área municipal promotora del expediente: Desarrollo local
Responsable del contrato: Tag de Desarrollo Local

B. OBJETO DEL CONTRATO

Denominación del objeto del contrato: “Suministro en régimen de compra de dos contenedores marítimos con terraza”.

Área redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas: Desarrollo Local

Necesidades administrativas a satisfacer: Dotar de espacios de almacenamiento y apoyo logístico a las escuelas de surf que operan en la playa de Barinatxe ante la prevista demolición del actual edificio de servicios existente en la playa.

División por Lotes: NO

Nomenclatura CPV:
44211100-3 Edificios prefabricados modulares

Tipo de contrato: Contrato de suministros.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:

Plazo de ejecución: 60 días naturales desde la formalización del contrato.

Prórroga: No se prevé.

Lugar de entrega: El suministro será transportado, descargado e instalado en la solera existente junto al parking de la playa de Barinatxe, en Sopela, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 27

D. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO. VALOR ESTIMADO.

Aplicación presupuestaria:
Partida: 06 173 62303 (presupuesto municipal 2026)

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto (IVA excluido): 54.900,00 €
IVA (21%): 11.529,00 €
Total: 66.429,00 €

Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad de los costes necesarios para la correcta ejecución del suministro, incluyendo fabricación, transporte, descarga, colocación, instalación y legalización de los elementos objeto del contrato.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a 54.900,00 € (IVA excluido), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, al no preverse prórrogas ni modificaciones contractuales.

Revisión de precios: NO

E. FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

2026: 66.429,00 €

Financiación Ayuntamiento **Financiación Diputación Foral**
Financiación Otros

F. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura electrónica, una vez efectuado el suministro, transporte, colocación e instalación de los elementos objeto del contrato, y previa conformidad de la persona responsable del contrato sobre su correcta ejecución.

G. GARANTÍAS

Garantía provisional: NO

Garantía definitiva: NO

Garantía complementaria: NO

Sin perjuicio de lo anterior, el suministro deberá contar con las garantías establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 27

1. **PRECIO.....Hasta 90 puntos**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta económica más baja, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{o}Ofertas} * [\frac{importe\ mejor\ oferta}{importe\ oferta\ (i)} + (N^{o}Ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax}]$$

Pec: puntuación económica
Pmax: puntuación máxima
Nº Ofertas: número de ofertas presentadas
Importe menor oferta: importe de la oferta más baja en euros
Importe oferta (i): importe de la oferta que se valora
B (i): baja de la oferta que se valora
Bmax: baja máxima correspondiente a la mejor oferta

A efectos de valoración, se tomará como referencia el importe total ofertado (IVA excluido) correspondiente al conjunto del contrato.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

2. **OTROS CRITERIOS OBJETIVOS.....Hasta 10 puntos**

2.1.- Reducción del plazo de entrega.....Hasta 10 puntos

Se valorará la reducción del plazo de ejecución del contrato respecto del plazo máximo establecido de **60 días naturales**, conforme a lo siguiente:

- Por reducción del plazo de entrega de 10 días o más……**10 puntos**
- Por reducción del plazo de entrega de 5 días ……**5 puntos**
- Sin reducción del plazo…… **0 puntos**

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: www.contratacion.euskadi.eus , y más directa: https://www6.euskadi.net/lizitazioa.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, será causa de exclusión de la licitación.

Plazo de presentación de proposiciones: hasta las 23:59 horas y dentro de los 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente primer día laborable.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 27

J. CRITERIO/S DE APRECIACIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO

A los efectos de apreciar, en su caso, que la oferta contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados se atenderá al criterio relativo a la oferta económica. Se considerará que se produce la circunstancia expresada siempre que el precio global sea inferior en un 20 por ciento a la media aritmética del total de los ofertados.

K. JUSTIFICANTES DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR. CRITERIOS QUE SE UTILIZAN PARA DETERMINAR QUÉ EMPRESAS PUEDEN ACCEDER A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tratándose de un procedimiento que se tramita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, por tratarse de un contrato de suministros con valor estimado inferior a 60.000 €, **se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**.

L. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No se exige.

M. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL <u>ÚNICO ARCHIVO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO</u>:

El **ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO** contendrá exclusivamente el **Anexo I** debidamente cumplimentado, que incluirá la declaración responsable y la oferta económica.

El anexo I deberá firmarse de forma electrónica previamente a subirlo a la plataforma, dado que en la misma no es posible hacerlo.

N. MESA DE CONTRATACIÓN.

No se constituye Mesa de Contratación.

Ñ. POLIZAS DE SEGURO

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar las siguientes pólizas:

<u>Póliza de responsabilidad civil</u> de daños a terceros (personas o cosas) que cubra tanto a su personal como a terceras personas, así como a los elementos suministrados y cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, con un importe mínimo asegurado de 150.000,00 euros.

Esta póliza deberá estar en vigor durante el periodo de ejecución del contrato.

La suscripción de la póliza y el abono del recibo deberán quedar debidamente acreditados ante el Ayuntamiento de Sopela en el momento de la formalización del contrato.

A estos efectos el adjudicatario deberá rellenar el **<u>Anexo II</u>** del presente pliego.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 27

O. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

P. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

NO

Q. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1) Condiciones especiales de ejecución

Medioambientales:

La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta gestión de los residuos generados durante las operaciones de transporte, descarga, colocación e instalación de los elementos objeto del contrato, conforme a la normativa vigente y en colaboración con los sistemas de recogida selectiva del municipio.

2) Penalidades por incumplimiento del contrato

A) Incumplimientos leves:

-Retraso injustificado en la ejecución del suministro respecto del plazo establecido.
-No atender las indicaciones dadas por la persona responsable del contrato en relación con la correcta ejecución del mismo.

B) Incumplimientos graves:

-El retraso en la ejecución del contrato superior a 5 días naturales sin causa justificada.
-La ejecución defectuosa del suministro que no cumpla con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
-La imposición de más de dos penalidades por incumplimientos leves por el mismo motivo.

C) Incumplimientos muy graves:

-El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
-El incumplimiento de las características técnicas del suministro establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
-El incumplimiento de los compromisos asumidos en la oferta.
-La reiteración en incumplimientos graves.

PENALIDADES:

-Incumplimientos leves: hasta el 1% del precio del contrato.
-Incumplimientos graves: hasta el 3% del precio del contrato.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 27

-Incumplimientos muy graves: hasta el 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato.

Resto de incumplimientos según cláusula 21 de este pliego

R. MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Modificaciones del contrato:

No se prevén modificaciones del contrato.

No obstante, el contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Causas de resolución:

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la citada ley, se consideran obligaciones contractuales esenciales:

-El cumplimiento de las características técnicas del suministro establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
-El cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
-El cumplimiento de los compromisos asumidos en la oferta.

El incumplimiento de dichas obligaciones podrá dar lugar a la resolución del contrato.

S. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

T. PERFIL DEL CONTRATANTE

www.sopela.eus**, Perfil contratante.** El perfil está alojado en la Plataforma de contratación del Gobierno Vasco, en la web www.contratacion.euskadi.eus

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 27

SUMINISTRO

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP (SUPERSIMPLIFICADO)

Í N D I C E

1.- OBJETO

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, SISTEMA DE DETERMINACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.- FORMA DE PAGO

6.- FINANCIACIÓN

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

8.- GARANTÍAS

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES. CLASIFICACIÓN

14.- ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 27

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y CESIÓN DEL CONTRATO

20.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

21.- PENALIDADES AL CONTRATISTA

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

23.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

24.- CONFIDENCIALIDAD

25.- PERFIL DEL CONTRATANTE

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO

27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

28.- RÉGIMEN JURÍDICO

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 27

SUMINISTRO

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- OBJETO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la contratación por el Ayuntamiento de Sopela de la prestación descrita en el apartado “B” (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas que tendrá carácter contractual. El departamento redactor del pliego de prescripciones técnicas y la nomenclatura CPV se recogen también en el mencionado apartado “B” (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

Tanto el órgano de contratación como el área municipal promotora del expediente se recogen en el apartado “A” (PODER ADJUDICADOR) de la carátula de este pliego.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad especificada en el apartado “B” (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

3.- PLAZO DE DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el apartado “C” (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, SISTEMA DE DETERMINACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación del contrato es el que se recoge en el apartado “D” (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO. VALOR ESTIMADO) de la carátula de este pliego. El citado presupuesto podrá ser mejorado a la baja por las empresas licitadoras.

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad de los costes necesarios para la correcta ejecución del suministro.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como gastos generales, financieros, beneficio industrial, seguros, transporte, descarga, instalación, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), así como cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

El valor estimado del contrato es el que se recoge en el apartado “D” de la carátula de este pliego.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 27

5.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante la presentación de la correspondiente factura electrónica, una vez efectuado el suministro, transporte, colocación e instalación de los elementos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

Dicha factura, con carácter previo a su aprobación, deberá ser conformada por el servicio municipal correspondiente, no pudiéndose abonar su importe sin la previa aprobación del órgano municipal competente.

En caso de preverse una forma específica de pago, será la establecida en el apartado “F” (PRECIO Y FORMA DE PAGO) de la carátula de este pliego.

6.- FINANCIACIÓN

La financiación es la que se recoge en el apartado “E” (FINANCIACIÓN: ANUALIDADES) de la carátula de este pliego.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

En lo que corresponde a la revisión de precios, se estará a lo que se señala en el apartado “D” de la carátula de este pliego.

8.- GARANTIAS

No se requiere la presentación de garantía definitiva al tratarse de un procedimiento abierto supersimplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de la LCSP.

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación de carácter automático.

La fórmula para la valoración del criterio precio se recoge en el apartado “H” (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) de la carátula de este pliego.

Los criterios que permitirán apreciar que una oferta puede ser anormal o desproporcionada (baja temeraria) se recogen, en su caso, en el apartado “J” (CRITERIOS DE APRECIACIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO – BAJA TEMERARIA) de la carátula de este pliego.

Será propuesta como adjudicataria la oferta que obtenga mayor puntuación. En caso de empate, y salvo que se prevean criterios específicos en la carátula del pliego, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP, los cuales deberán estar vinculados al objeto del contrato.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las personas naturales podrán concurrir por sí mismas o representadas por persona

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 27

autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Las personas jurídicas deberán actuar a través de representante debidamente facultado.

De conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

Asimismo, podrán contratar con la Administración las uniones temporales de empresas en los términos previstos en la legislación vigente.

11.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

11.1 Normas generales.

-La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, de las especificaciones de su carátula y del resto de documentos contractuales, sin salvedad alguna.

-Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal de empresa. Tampoco podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas.

11.2. Comunicaciones y notificaciones con los licitadores

Serán objeto de notificación el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del artículo 44.2 de la LCSP.

Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el citado artículo.

Las notificaciones y comunicaciones se practicarán por medios electrónicos. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, los operadores económicos recibirán aviso en la dirección de correo electrónico facilitada a estos efectos.

Podrá utilizarse la comunicación oral para cuestiones no esenciales del procedimiento, siempre que su contenido quede suficientemente documentado. Se consideran elementos esenciales los pliegos, las solicitudes de participación y las ofertas.

Cuando, por causas tecnológicas imputables a la Administración, no fuera posible el uso de medios electrónicos, el envío de información podrá realizarse por cualquier otro medio que garantice su recepción, de conformidad con el principio de eficacia administrativa.

11.3 Lugar y forma de presentación

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 27

Las proposiciones se presentarán utilizando medios electrónicos.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas electrónicas a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: https://www.contratacion.euskadi.eus

También se puede acceder pinchando en el anuncio de la licitación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Sopela: Portal municipal de Sopela - Perfil del Contratante (sopelaudala.org)

Los requisitos para su utilización son los siguientes:

1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

*Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
*FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
*Dni-e
*Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

b) Estar en alguna de estas situaciones:

-. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

-. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.

-. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos**:**

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://apps.euskadi.eus/w32content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945016298**.

Forma de presentación:

a) Se deben anexar el documento indicado en el “M” de la carátula (el **Anexo I** del pliego) y en su caso, los que pudieran corresponder según punto 11.4 de este Pliego en un único archivo electrónico (sobre) según aparece en la aplicación.

b) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, . (xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z

c) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

d) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 27

transmisión dentro de él y finaliza con éxito, en cualquiera de las dos modalidades de envío (directo y diferido) que permite el sistema de licitación electrónica.

- El procedimiento de licitación electrónica garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por las personas autorizadas para ello.
- Aun habiéndose establecido la licitación electrónica, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuera posible la licitación por esta vía por problemas tecnológicos imputables a la Administración, de conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

11.4.- Documentación exigida.

La oferta se presentará en un único **archivo electrónico**:

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO

Contendrá los siguientes documentos:

1.- Anexo I de este pliego debidamente cumpimentado.

Este documento incluye la declaración responsable y la oferta económica.

Interoperabilidad:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley 39/2015, y siempre que se otorgue consentimiento expreso en la declaración responsable incluida en el Anexo I, el Ayuntamiento de Sopela podrá consultar de oficio los siguientes datos:

- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- IAE.

En caso de no poder obtener dicha información, se requerirá al licitador para su aportación.

Además, en su caso:

- En caso de concurrir varias empresas en unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, así como el compromiso de constitución de la UTE, firmado por todas ellas, en el que se designe representante y porcentaje de participación.
- En el caso de empresas extranjeras, se aportará declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Si la empresa licitadora lo estima necesario, podrá presentar declaración de confidencialidad respecto de determinada información facilitada.

- El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento la documentación justificativa de los datos declarados cuando resulte necesario para el correcto desarrollo del procedimiento.

- La documentación de los licitadores no adjudicatarios estará a su disposición una vez transcurridos los plazos de recurso. Transcurridos tres meses desde la firmeza de la adjudicación, la Administración podrá proceder a su destrucción si

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 27

no ha sido retirada.

NOTAS:

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y mantenerse en el momento de perfección del contrato.

No se admitirán aquellas proposiciones que:

1.- Presenten errores, omisiones o contradicciones que impidan conocer claramente su contenido.
2.- Superen el presupuesto base de licitación.
3.- Contengan errores manifiestos en el importe de la proposición.
4.- Varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido en el Anexo I.
5.- Sean reconocidas por el licitador como inviables o erróneas.

En caso de discrepancia entre cantidades expresadas en letra y número, prevalecerá la cantidad consignada en letra.

Los errores aritméticos serán corregidos por el órgano de contratación conforme a criterios racionales.

VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION.

La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los archivos, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, debiendo indemnizar, además a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se constituye Mesa de contratación.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES. CLASIFICACIÓN

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá en **acto privado a la apertura del único archivo electrónico.**

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y se les concederá un plazo de **tres días hábiles** para que las empresas licitadoras corrijan o subsanen los defectos observados.

En el caso de que se hubieran observado defectos u omisiones subsanables, una vez transcurrido el plazo de subsanación concedido, en nuevo acto privado se procederá a determinar las empresas que deban en su caso ser excluidas del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que no se hubieran observado defectos u omisiones en la documentación presentada por los licitadores, tras la apertura del archivo electrónico único se procederá, una vez ponderados los criterios de adjudicación, a actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 27

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la oferta con mayor puntuación.

3.º Comprobar que la empresa propuesta adjudicataria cumple los requisitos para contratar y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de siete días hábiles, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, en particular:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y, en su caso, representación.

b) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Habilitación profesional, en su caso.

d) Póliza junto con el justificante de pago del seguro de responsabilidad civil exigido en el apartado “Ñ” (PÓLIZAS DE SEGURO) de la carátula de este pliego.

e) En su caso, documentación relativa a la constitución de unión temporal de empresas.

f) Memoria técnica descriptiva del suministro ofertado, que incluya, al menos:

-Descripción general de los contenedores ofertados.
-Características técnicas y materiales empleados, incluyendo, en su caso, la documentación técnica correspondiente.
-Configuración de la terraza superior.
-Sistema previsto para el transporte, colocación e instalación.

Esta documentación tendrá carácter meramente descriptivo y deberá ser coherente con la oferta presentada, no siendo objeto de valoración, sino de comprobación por el órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá requerir cualquier otra documentación que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En caso de no atender el requerimiento en plazo, el órgano de contratación acordará la exclusión del licitador, procediéndose a solicitar la documentación al siguiente clasificado, y así sucesivamente.

14.- ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a **cinco días hábiles**, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización de conformidad con lo señalado en el apartado “O” de la carátula de este pliego.

La adjudicación, que será motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 27

interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, en particular la exigida por el artículo 151 de la LCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 155.3 de la LCSP.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el apartado “O” (FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Contra el acto de adjudicación procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Desistimiento y renuncia

De conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato sólo podrá adoptarse por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

El desistimiento deberá fundarse en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos, los licitadores tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos en que hubieran incurrido para la preparación de sus ofertas, siempre que queden debidamente justificados.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego, en el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, en su caso, en las especificaciones técnicas unidas al expediente, así como de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dicte el Ayuntamiento.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la correcta ejecución del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.

El órgano de contratación, conforme al artículo 62 de la LCSP, designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 27

Las instrucciones que se dicten serán comunicadas por escrito al contratista.

16.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales en relación con el personal que, en su caso, emplee para la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento de Sopela no tendrá relación jurídica alguna con el personal del contratista, siendo este último el único responsable de las obligaciones que se deriven de dichas relaciones laborales.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que la ejecución del contrato implique el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Disposición adicional 25ª de la LCSP, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, debiendo cumplir las obligaciones que le correspondan en dicha condición, así como garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Los datos a los que pudiera tener acceso el contratista serán utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato, quedando prohibida su utilización para fines distintos o su comunicación a terceros sin autorización del Ayuntamiento.

18.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP.

A tal efecto, deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en el apartado “Ñ” (PÓLIZAS DE SEGURO) de la carátula de este pliego, debiendo figurar el Ayuntamiento de Sopela como asegurado adicional.

A estos efectos, el adjudicatario deberá aportar la documentación correspondiente y cumplimentar el Anexo II del presente pliego.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y CESÍON

El contrato podrá modificarse en los supuestos previstos en el apartado “R” (MODIFICACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN) de la carátula del pliego y, en su defecto, conforme a lo dispuesto en los artículos 205 y 206 de la LCSP.

Las modificaciones deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El contratista no podrá introducir modificaciones sin la previa aprobación del órgano de contratación.

La cesión del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en dicho precepto.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 27

20.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la prestación del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción, del que se levantará la correspondiente acta.

El plazo de garantía será el establecido en el apartado “S” de la carátula del pliego.

Durante dicho plazo, si se detectasen defectos o vicios en el suministro, la Administración podrá exigir su subsanación.

Finalizado el plazo de garantía sin reparos, el contratista quedará exento de responsabilidad.

21- PENALIDADES AL CONTRATISTA

En su caso, se establecen penalidades específicas en el apartado “Q” (CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES) de la carátula de este pliego.

Para los supuestos no previstos en el citado apartado, se estará a lo siguiente:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidades, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

La cuantía de cada penalidad no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, con el límite señalado anteriormente.

Cuando el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total o, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo o la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos en que las penalidades no cubran los daños causados, la Administración podrá exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de suministro, además de las específicas establecidas en su caso en el apartado “R” (MODIFICACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES ESPECÍFICAS) de la carátula del pliego, las establecidas en los artículos 211 y 306 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 27

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24. CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular sus ofertas, especialmente la relativa a secretos técnicos o comerciales, debiendo justificar dicha circunstancia.

En caso de no justificarse adecuadamente, el órgano de contratación podrá no aceptar dicha confidencialidad.

En ningún caso podrá declararse confidencial la totalidad de la oferta.

Si los licitadores no realizan declaración expresa, se entenderá que la información no tiene carácter confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, manteniendo dicho deber durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, salvo que se establezca otro distinto.

25.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según lo previsto en el apartado “T” (PERFIL DEL CONTRATANTE) de la carátula de este pliego.

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato, las cuales se recogen en el apartado “Q” (CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES) de la carátula de este pliego.

27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las partes puedan acordar el sometimiento a arbitraje conforme a la legislación vigente.

28.- RÉGIMEN JURIDICO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo y, en todo lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en:

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 27

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto no se opongan a la anterior.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP y continúe vigente.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las del derecho privado.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, sin que el incumplimiento de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

En caso de contradicción entre el presente pliego y el resto de la documentación contractual, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos que lo integran o de las instrucciones dictadas por la Administración no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 27

ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª………..
……....., con domicilio en....., C.P…….... D.N.I. nº....., teléfono……..... y fax…….....…., en nombre propio o en representación de la empresa ……..
……....., con domicilio en ....., calle ..... teléfono.....fax....., dirección de correo electrónico…… y C.I.F....., recibida la invitación del Ayuntamiento de Sopela para participar en la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación del suministro de.....
(descrito en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,) **DECLARO:**

1.- Que he tenido conocimiento del procedimiento abierto supersimplificado (artículo 159.6 LCSP) con varios criterios de adjudicación para la contratación de la prestación arriba mencionada.

2.- Que igualmente conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro arriba mencionado, el pliego de prescripciones técnicas y toda la documentación que contiene el mismo, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3.- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

4.- Que ni la sociedad, ni sus administradores y representantes, así como el firmante, están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Ayuntamiento de Sopela, señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Interoperabilidad:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 6.1 y 7 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la empresa a la que represento autoriza expresamente (marcar con una X) a que el Ayuntamiento de Sopela proceda de oficio, por los medios de interoperabilidad de que disponga, a consultar los siguientes datos:

☐ Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
☐ Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
☐ IAE.

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 27

5.- Asimismo, declara que la citada empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el citado Ayuntamiento.

6.- Que, en relación con las prestaciones de la presente oferta, propone su realización, debiendo entenderse incluidos todos los conceptos (gastos, tasas, impuestos y beneficio industrial), en la CIFRA de (debe expresarse en cifra y letra):

OFERTA	**CIFRA**	**LETRAS**
PRECIO IVA EXCLUIDO (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **54.900,00 €**)	..... €	…… …… ……..
.... % I.V.A.	……%	……..
PRECIO TOTAL CON I.V.A.	..... €	……. ……

Asimismo, en relación con los criterios objetivos de adjudicación, el licitador se compromete a lo siguiente:

- **Reducción del plazo de entrega** respecto del plazo máximo de 60 días naturales (marcar una única opción):

  ☐ Sin reducción (plazo de 60 días naturales)
  ☐ Reducción de 5 días (plazo de 55 días naturales)
  ☐ Reducción de 10 días o más (plazo de 50 días naturales o inferior)

(La valoración de este criterio se realizará conforme a lo establecido en el apartado “H” de la carátula)

7.- Que declaro bajo mi responsabilidad que:
- Ostento la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que la empresa dispone de los elementos técnicos y humanos necesarios para la consecución del contrato.
- Que el convenio de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto de este contrato es el siguiente: .....
- Que la dirección de correo electrónico a la que el Ayuntamiento de Sopela debe remitir
los requerimientos, comunicaciones y notificaciones electrónicas, con los efectos jurídicos establecidos por la Ley es la siguiente:
email: .....@.....

<u>Notas:</u>

1.- En el caso de que se trate de una empresa extranjera se deberá incorporar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 27

pudiera
corresponder al licitador. En Anexo V de este pliego se facilita modelo de esta declaración.
2.- En el caso de que la oferta se presentara por una unión de empresarios se deberá aportar además un documento que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar
adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos
al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.
En Anexo III de este pliego se facilita modelo de compromiso de constitución de U.T.E.

En ....., a ..... de ..... de 2026
Fdo.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

ANEXO II

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 27

CERTIFICADO DE ENTIDAD ASEGURADORA

(Compañía de seguros)…….con oficina en …….. nº de NIF ……..inscrita en el Registro Mercantil de ……..

CERTIFICA:

Que la empresa…….. con domicilio social en …….. y nº de NIF…….. tiene contratada póliza de Responsabilidad Civil en sus vertientes general, de explotación y patronal. La franquicia es de ……Euros, y el límite mínimo de indemnización por siniestro es de ……..Euros., por lo que cumple con lo recogido en el Pliegos de cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento de Sopela y que rige el contrato de suministro de contenedores“

Que dentro de las condiciones y términos de la/s póliza/s, se considera asegurado adicional el Ayuntamiento de Sopela durante la ejecución del contrato.

Que la citada cobertura está garantizada mediante póliza/s nº …….y nº…… que se encuentran en vigor y al corriente de pago.

Emitido en …….. a ……de 2026

(Compañía de Seguros)

Fdo:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 27

ANEXO III

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN U.T.E.

D./Dña.……..……con domicilio en ……, calle…….. ….
C.P.....Teléfono....., y D.N.I.....en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en……..…….,calle ……..C.P. ……..Teléfono …….. y C.I.F.....……
D./Dña.……con domicilio en calle ……..…… C.P. ……..Teléfono .....……, y D.N.I.....……en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa .....……., con domicilio en calle ……C.P. ……Teléfono …….. y C.I.F…….....

I.- Se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato denominado **…….** ….....*(descrita en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,)*"**,** conforme a los Pliegos aprobados, Anexos correspondientes y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- La participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA PORCENTAJE

(detallar el nombre de la empresa y el porcentaje en que participa en la UTE)

III.- Se designa a ……. como representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Sopela.

IV.- Se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En..... a.....de.....de 2026

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 27

ANEXO IV DECLARACION COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION FACILITADA POR LA EMPRESA.

D....., mayor de edad, con domicilio en C/……. nº……, de……..con D.N.I. nº ……., actuando en nombre propio / en representación de ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. .....

DECLARA

Que en relación con la documentación aportada en el archivo electrónico único del expediente de contratación nº……,se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

En ..... a, ... de ..... de 2026

Fdo.:.....

DNI/NIF.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 27

ANEXO V: DECLARACIÓN PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dª………..
……....., con domicilio en....., C.P…….... D.N.I. nº....., teléfono……..... y fax…….....…., en nombre propio o en representación de la empresa ……..
……....., con domicilio en ....., calle ..... teléfono.....fax....., dirección de correo electrónico…… y C.I.F....., teniendo conocimiento del procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP) con varios criterios de adjudicación del suministro de.....
(descrito en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,) **DECLARO:**

.- Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

En…….. a.....de.....de 2026
Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 69WYGWFTQ77FMERKAPXTFQCXS
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 27